

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 9** *ORDEN 2518/2013, de 1 de agosto, por la que se resuelve la convocatoria de los premios “Aurelio Blanco” para el curso 2012-2013, dirigidos a alumnos de Escuelas de Arte cuya titularidad corresponde a la Comunidad de Madrid.*

Por Orden 1760/2013, de 3 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de junio), se convocaron los premios “Aurelio Blanco” para el curso 2012-2013, dirigidos a alumnos de Escuelas de Arte cuya titularidad corresponde a la Comunidad de Madrid.

Vista la Propuesta de Resolución, una vez valorados los proyectos por el Jurado, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Orden 1760/2013, de 3 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de los premios “Aurelio Blanco”,

#### DISPONGO

##### Primero

Adjudicar los siete premios “Aurelio Blanco”, correspondientes al curso 2012-2013 a los alumnos que a continuación se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS	ÁREA DE ENSEÑANZA	ESCUELA DE ARTE DE PROCEDENCIA	PUNTUACIÓN
M <sup>ª</sup> Cristina Cerutti Riera	Artes aplicadas de la escultura y artes aplicadas al muro	Escuela de Arte “La Palma”	9,42
Ana M <sup>ª</sup> Lizama Germes	Joyería y esmaltes	Escuela de Arte nº 3	9,30
Francisco Javier Garrido López	Moda y arte textil	Escuela de Arte 10	9,35
Olga de Dios Ruiz	Diseño gráfico y artes del libro	Escuela de Arte 10	9,25
José Antonio Martínez Hurtado	Diseño de interiores	Escuela de Arte 10	9,17
Carlos Colomo Hergueta	Diseño industrial	Escuela de Arte nº 12	9,50
Jose Luis Gil de la Cruz	Cerámica artística	Escuela de Arte “Francisco Alcántara”	9,30

La dotación de cada premio asciende a 2.310 euros, que se harán efectivos en un solo pago con cargo a la partida 48390 del programa económico 506 del vigente presupuesto de gastos, una vez publicada la presente Orden de Resolución.

##### Segundo

Sin menoscabo de lo explicitado en el artículo 11 de la Orden de 1760/2013, donde se establece el derecho de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial a la edición de los trabajos premiados durante un período máximo de dos años, dichos trabajos, así como los trabajos no premiados, podrán ser retirados en sus Escuelas de Arte de origen entre los días 15 y 30 de mayo de 2014.

##### Tercero

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

**DISPOSICIÓN FINAL**

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 1 de agosto de 2013.

La Consejera de Educación, Juventud y Deporte,  
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

(03/27.680/13)

